



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 07 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 234-2017-CF-FCA.

Visto, el **Proveído N° 900-2017-D-FCA** adjuntándose la **Solicitud S/N** de fecha 18 de agosto de 2017, de la estudiante Lesly Yasmin Huayanay Yacila respecto al cumplimiento de Beca Integral en el Centro de Cómputo de la Facultad de Ciencias Administrativas, otorgada en el Semestre Académico 2014-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 289 numeral 289.3, establece como derecho de los estudiantes con buen rendimiento académico el recibir becas de estudio;

Que, el artículo 290 numeral 290.4 del Estatuto señala que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para estudios según las normas reglamentarias correspondientes;

Que, del documento del Visto, se tiene el pedido de la estudiante Lesly Yasmin Huayanay Yacila para seguir estudios en el Centro de Cómputo de la Facultad de Ciencias Administrativas en mérito a la Beca Integral otorgada en el Semestre Académico 2014-A por haber obtenido el segundo puesto en el Examen General de Admisión en el Proceso 2013-II. Al respecto se señala que no existe Resolución Decanal ni de Consejo de Facultad que respalde la Beca concedida, pues, al parecer fue otorgada a título personal por el Decano de la gestión anterior, además, debe tenerse en cuenta que el pedido ya resulta extemporáneo y la referida alumna no acredita estar ni en el Tercio ni en el Quinto Superior de conformidad a su Récord Académico;

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2017 en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 180 numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO por extemporánea, la Beca Integral en el Centro de Cómputo de la Facultad de Ciencias Administrativas, otorgada en el Semestre Académico 2014-A, a la estudiante Lesly Yasmin Huayanay Yacila.

SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente Resolución a los distintos órganos administrativos de la Facultad así como a la interesada para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO